



Resolución Gerencial N° 381 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 25 JUN. 2010

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 22 de marzo del 2010, del proveedor Corporación de Servicentros SAC., los Informes Nos. 09-2010-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 19 de enero del 2010, 045-2010-REGION CALLAO/GRRNGMA/VSD de fecha 09 de abril del 2010, 049-2010-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 16 de abril del 2010, y los Memorandos Nos. 022-2010-GRC/GRRNYGMA, de fecha 20 enero del 2010, 105-2010-GRC/GRRNYGMA de fecha 13 de abril del 2010, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Proveído N° 320-2010-GRC/GAJ que adjunta el Informe N° 331-2010-GRC/GAJ de fecha 14 de abril del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 0162-2009-Región Callao derivada de la ADS N° 0030-2009-Región Callao, se otorga la Buena Pro al proveedor **CORPORACION DE SERVICENTROS SAC.**, y mediante Contrato N° 068-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 31 de julio del 2009, se formaliza el servicio convocado, para la Adquisición de Petróleo Diesel 2 para la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2008", por el monto de S/. 127,000.00 (Ciento Veintisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Addenda N° 01 al Contrato N° 068-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 07 de setiembre del 2009, se acuerda reducir el monto de la prestación del Contrato N° 068-2009-Gobierno Regional del Callao, con el proveedor **CORPORACION DE SERVICENTROS SAC.**, correspondiente a la Adquisición de Petróleo Diesel 2 para la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2008", de S/. 127,000.00 (Ciento Veintisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles), a la suma de S/. 111,760.00 (Ciento Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta S/N° de fecha 08 de enero del 2010, el proveedor **CORPORACION DE SERVICENTROS SAC.**, solicita se gestione a la brevedad posible la cancelación de la Factura N° 062-0041847 por el importe S/. 111,760.00 (Ciento Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a los consumos efectuados entre el 22 de julio al 09 de octubre del 2009, según Guías de Remisión 061- N° 006434, 061- N° 006442, 061- N° 006448, 061- N° 006454, 061- N° 006469, 061- N° 006488, 061- N° 006491, 061- N° 006501, 061- N° 006514, 061- N° 006520, 061- N° 006539, 061- N° 006541, 061- N° 006563, 061- N° 006571, 061- N° 006582, 061- N° 006595, 061- N° 006600, 061- N° 006637, 061- N° 006658, 061- N° 006690, 061- N° 006735, 061- N° 006779, 061- N° 006797, 061- N° 006811, y 061- N° 006818;

Que, a través del Memorando N° 022-2010-GRC/GRRNYGMA, de fecha 20 enero del 2010, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjunta el informe N° 009-2010-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 19 de enero del 2010, que pide se solicite información sobre verificación de pago a la empresa **CORPORACION DE SERVICENTROS SAC.**, siendo derivado a la Gerencia de Administración que con Proveído de fecha 21 de enero del 2010, lo remite a la Oficina de Tesorería según lo solicitado, y por Informe N° 036-2010-GRC/GA-TESO, dicha oficina adjunta el Informe N° 014-2010-GRC/GA-TESO-RAF, de fecha 21 de enero del 2010, el cual señala que respecto a lo solicitado, no se registra pagos realizados en relación al Contrato N° 068-2009-Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorando N° 105-2010-GRC/GRRNYGMA, de fecha 13 de abril del 2010, se adjunta el Informe N° 045-2010-REGION CALLAO/GRRNGMA/VSD de fecha 09 de abril del 2010, del Coordinador de la Actividad Ing. Victor Saavedra Delgado, donde se informa que, el proveedor **CORPORACION DE SERVICENTROS SAC.**, ha cumplido con el compromiso adquirido en su oportunidad, por lo que se hace necesario efectuar el pago por crédito devengado por el importe de S/. 111,760.00 (Ciento Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago total de su Contrato, que no se canceló debido a la falta de Calendario y solicita se derive todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal para poder continuar con el trámite de reconocimiento del pago y por Informe N° 331-2010-GRC/GAJ, de fecha 14 de abril del 2010, emitido por el especialista de esta Gerencia, en el numeral 11. del informe jurídico señala que, la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñadas en el informe legal, para reconocer el devengado y que se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno. Asimismo, en el numeral 9. del mismo informe legal señala que la Conformidad de Recepción de Bienes, debe estar suscrito por funcionario competente, situación que ha sido subsanada;





Resolución Gerencial N°381 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la Adquisición de Petróleo Diesel 2 para la Actividad: "Limpieza de Cauce del Rio Chillón-Callao-2008", del Contrato N° 068-2009-Gobierno Regional del Callao, y su addenda N° 01, con el proveedor **CORPORACION DE SERVICENTROS SAC.**, por un importe de **S/.111, 760.00 (Ciento Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, copia del contrato, así como, la carta del proveedor que da inicio al trámite de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Recepción de Bienes, las Guías de Remisión 061- N° 006434, 061- N° 006442, 061- N° 006448, 061- N° 006454, 061- N° 006469, 061- N° 006488, 061- N° 006491, 061- N° 006501, 061- N° 006514, 061- N° 006520, 061- N° 006539, 061- N° 006541, 061- N° 006563, 061- N° 006571, 061- N° 006582, 061- N° 006595, 061- N° 006600, 061- N° 006637, 061- N° 006658, 061- N° 006690, 061- N° 006735, 061- N° 006779, 061- N° 006797, 061- N° 006811, y 061- N° 006818, la Factura N° 062- 0041847, y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, que no se canceló al no contar con Calendario en su oportunidad;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas de obligaciones a cargo del proveedor **CORPORACION DE SERVICENTROS SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/.111, 760.00 (Ciento Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.**, por la suma de **S/.111, 760.00 (Ciento Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

